

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 2 DE FEBRERO DE 1989

No. 21,226

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución No.105 de 21 de diciembre de 1989, por la cual se dejan sin efecto unas Resoluciones del Consejo de Gabinete.

Decreto No.1 de 25 de enero de 1989, por el cual se prorroga la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Acuerdo C.E. No.2-89 de 18 de enero de 1989, por medio del cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo C.E. No.76-85 del 24 de septiembre de 1985.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DEJANSE SIN EFECTO UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION N°.105
(De 21 de diciembre de 1988)
"Por la cual se dejan sin efecto unas Resoluciones del Consejo de Gabinete".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Déjanse sin efecto la Resolución N°. 21 de 26 de marzo de 1988, la Resolución N°. 27 de 13 de abril de 1988 y la Resolución N°. 28 de 17 de abril de 1988.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de
la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN
El Ministro de Educación
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas
RENE BULTRON M.
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

CONCEDESE UNA PRORROGA

DECRETO No.1
(De 25 de enero de 1989)
"Por el cual se prorroga la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que desde hace varios meses la República de Panamá está siendo objeto de un ataque a su economía, por parte de los Estados Unidos de América, en coordinación con sectores políticos nacionales ávidos de apoderarse del Gobierno por la fuerza, con el evidente propósito de anular las conquistas logradas por los Tratados Torrijos-Carter sobre el Canal de Panamá;

Que en ese sentido se mantienen las medidas contra el Gobierno y el pueblo panameño, entre ellas el congelamiento de fondos públicos del Banco Nacional de Panamá y de otras entidades estatales en los Esta-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA
Editores Renovación, S. A. Vía Fernandez de Córdoba
(Vista Hormosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

dos Unidos de América y en otros países europeos, la aplicación de otras sanciones económicas y de otra naturaleza por el Gobierno Norteamericano que afectan las finanzas públicas en una forma crítica y que han producido su efecto negativo sobre toda la economía nacional, específicamente por la campaña encaminada a privar el mercado interno panameño de circulante de Dólares necesarios para su normal desenvolvimiento;

Que de acuerdo con el Artículo Quinto y Sexto del Decreto de Gabinete No. 46 de 14 de febrero de 1969, reformado por el Decreto No. 408 de 29 de diciembre de 1970, las Letras del Tesoro Nacional, cuya emisión autoriza el mencionado Decreto de Gabinete No. 46 de 14 de febrero de 1969, deberán pagarse el día de su vencimiento a su presentación al Banco Nacional de Panamá, con los correspondientes intereses por cuenta del Gobierno, pago que debe hacerse en balboas o dólares de los Estados Unidos de América;

Debido a las razones aquí enunciadas las Letras del Tesoro Nacional, emitidas con base en el Decreto No. 46 de 14 de febrero de 1969, cuyo vencimiento correspondía al trimestre que finalizó el 5 de abril de 1988, debieron ser prorrogadas por tres (3) trimestres, el último de los cuales finaliza el 27 de diciembre de 1988;

Que la prevalectente situación económica y financiera que atraviesa el país y la falta de circulante de Dólares necesarios para el normal

desenvolvimiento del mercado interno panameño y la Banca en general obligan al Estado a prorrogar nuevamente, por las razones de fuerza mayor antes indicadas, la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional emitidas con base en el Decreto No. 46 de 14 de febrero de 1969.

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Las Letras del Tesoro Nacional, emitidas con base en el Decreto No. 46 de 14 de febrero de 1969, cuyo vencimiento correspondía al trimestre que finalizó el 5 de abril de 1988 y que fueron prorrogadas por tres (3) trimestres, el último de los cuales finalizó el 27 de diciembre de 1988, quedarán prorrogadas por un período adicional, contado a partir del 27 de diciembre de 1988.

ARTICULO 2o.: Los intereses que se devenguen durante el período de prórroga de las Letras del Tesoro Nacional, al que se refiere el Artículo anterior, más los intereses devengados y acumulados en los cuatro trimestres anteriores serán pagados en la fecha de su nuevo vencimiento.

ARTICULO 3o.: Envíase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7o. del Artículo 155 de la Constitución Política.

ARTICULO 4o.: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 25 días del mes de enero de mil no-

vecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado,
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

MODIFICASE UN ARTICULO

ACUERDO C.E. N° 2-89

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Acuerdo del Comité Ejecutivo N° 64-83 de 12 de enero de 1983, se aprobó la Estructura Tarifaria Nacional;

Que mediante el Acuerdo C.E. N° 76-85 de 24 de septiembre de 1985, se aprobó una tarifa especial para la carga en tránsito de contenedores en los Puertos de Balboa y Cristóbal;

Que como manera de incentivo es necesario tomar las medidas del caso que respondan a la situación económica actual;

Que en virtud del Artículo 7 de la Ley 42 de 1974, es potestad del Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, establecer la política de desarrollo portuario de confor-

midad con los planes generales transporte del Estado y estructurar, reglamentar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que se preste o suministre;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo C.E. N° 76-85 de 24 de septiembre de 1985, en lo que respecta a la Tarifa Especial para la carga en tránsito y establecer las tasas para dicho cargo de la siguiente manera:

Carga en tránsito:
Contenedores de 20 pies, B/.100.00 por movimiento
Contenedores de 40 pies, B/.175.00 por movimiento

Para efecto de esta tarifa, se entiende por movimiento, el traslado de un contenedor desde la nave al lugar de almacenamiento o viceversa.

En el evento que se mueva de nave a nave a través del muelle, se entenderá como dos movimientos. A estos

cargos se agregará la tarifa de grúa o de cualquier otro equipo adicional solicitado a la Autoridad Portuaria Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Los efectos del presente Acuerdo se hacen extensivos al resto de los puertos administrados por la Autoridad Portuaria Nacional.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo regirá a partir de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de ENERO de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

EL PRESIDENTE
Ing. MARIO ROGNONI
MINISTRO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

EL SECRETARIO
Capitán de Navío
JOSE S. MOTTA
DIRECTOR GENERAL

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CESAPRAL", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad SOCIÉTÉ D'ÉTUDES SCIENTIFIQUES ET INDUSTRIELLES DE L'ÎLE-DE-FRANCE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la

marca de fábrica "CESAPRAL", interpuesto en su contra por la sociedad KOPHARMON, S. A., a través de su apoderado especial el Licdo. MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de noviembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licda. ROSAURA GONZALEZ M.
Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá 23 de noviembre de 1988

L-074569
2da. Publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio informo que he vendido mi establecimiento comercial denominada Mini Mercado Chan, Mediante Escritura Pública N° 804 del 23 de enero de 1989 al señor Lee Hon Chi.

Chu Kong Xin
Céd. N-16-606

(L-076453)
Tercera Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública N° 14054 del 1° de noviembre de 1988, otorgada ante la Notaría 3era. del Circuito de Panamá, he vendido al Señor Luo Song Yong cedula PE-9-1584, el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA O.K. HERMANO", ubicado en la Avenida 10a., Casa N° 3-37, Ciudad de Panamá.

Atentamente,

ROSA YAU WONG
Cédula N° 3-82-1432

L-076475
3ra. Publicación.

PROCESO DE QUIEBRA DE LA SOCIEDAD SEAFOOD HOLDINGS, S.A.

SEÑOR JUEZ SEXTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA., RAMO CIVIL.

Nosotros, ALFARO, FERRER, RAMIREZ así ALEMAN, en nuestra condición de apoderados especiales de la sociedad BANCA DELLA SVIZZERA ITALIANA, en el proceso de quiebra que se enuncia al margen superior de este escrito, reiteramos por este medio la petición de que se decrete la rehabilitación de la sociedad SEAFOOD HOLDINGS, S.A.

La solicitud de rehabilitación es procedente debido a dos circunstancias

a) Mediante Auto número 100 de 30 de noviembre de 1987 dictado por el Juzgado Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal, se sobreseyó en forma definitiva y de modo objetivo e Impersonal las sumarias que se iniciaron con motivo de la quiebra de SEAFOOD HOLDINGS, S.A.

Copia autenticada de esta resolución reposa a fojas 198 y 199 del expediente.

b) Mediante Resolución de 13 de octubre de 1988 que reposa a foja 267 del expediente se aprobó el acuerdo que hizo cesar el proceso de quiebra contra la sociedad SEA-

FOOD HOLDINGS.

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente se acceda a lo pedido.
Panamá, 5 de diciembre de 1988.

ALFARO, FERRER, RAMIREZ and ALEMAN

Adán Arnulfo Arjona L.

CERTIFICO:

Que lo anterior es fiel copia del original que reposa en el expediente que contiene el proceso de quiebra presentado por BANCA DELLA SVIZZERA ITALIANA contra SEA-FOOD HOLDINGS, S.A., el cual tramita en este Tribunal.
Panamá, 29 de diciembre de 1988.

Edgar Ugarte
Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(L-075251)
2da. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública N° 278 de 6 de enero de 1989, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA LA FLOR, ubicado en Calle 25 Oeste, edificio nuevo del MIVI, Corregimiento de El Chorrillo de esta ciudad, al señor JOSE ZHONG YUCAI CHONG.

Panamá, 6 de enero de 1989.
CESAR ANTONIO ACEVEDO JAEN
Céd. N° 8-239-1923

00-258084-14
3ra. publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y Mediante Escritura Pública N° 756 del 23 de enero de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, informo que he vendido el establecimiento comercial denominado Panadería y Dulcería Félix, ubicada en la Calle 25 Este N° 5-76, Calidonia.

Yin Wing Chen Tai

Cédula. PE-9-854.

(L-076442)
3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para efecto de darle cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "CASA JORGE", con Licencia Comercial Tipo "A" No. 3436 a la sociedad "CASA JORGE, S.A."

Atentamente,

Deidamia del C. García de Cuan
Cédula No.7-51-193

L-075830
3a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Por el presente se hace del conocimiento público que la Sociedad Don José, S.A. ha traspasado su negocio de Restaurante ubicado en Calle 21 de Enero, a la Sociedad SHEVELK, S.A. manteniendo el negocio de bodega.

José Franklin Chávez
Representante Legal
3ra. publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO N° 469
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ANTONIO DE SEDAS AMOR, panameño, mayor de edad, soltero, Oficio Albañil, con residencia en Calle Primer Ciclo N° 3248, con Cédula de Identidad Personal N° 8-102-762 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE PRIMER CICLO de la Barriada EL HARINO Corregimiento BALBOA donde hay una casa distinguida con el número 3248 y cuyos linderos y medidas son los si-

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública N° 14054 del 1° de noviembre de 1988, otorgada ante la Notaría 3era. del Circuito de Panamá, he vendido al Señor Luo Song Yong cedula PE-9-1584, el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA O.K. HERMANO", ubicado en la Avenida 10a., Casa N° 3-37, Ciudad de Panamá.

Atentamente,

ROSALBA YAU WONG
Cédula N° 3-82-1432

L-076475
3ra. Publicación.

PROCESO DE QUIEBRA DE LA SOCIEDAD SEAFOOD HOLDINGS, S.A.

SEÑOR JUEZ SEXTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA., RAMO CIVIL.

Nosotros, ALFARO, FERRER, RAMIREZ and ALEMAN, en nuestra condición de apoderados especiales de la sociedad BANCA DELLA SVIZZERA ITALIANA, en el proceso de quiebra que se enuncia al margen superior de este escrito, reiteramos por este medio la petición de que se decrete la rehabilitación de la sociedad SEAFOOD HOLDINGS, S.A.

La solicitud de rehabilitación es procedente debido a dos circunstancias

a) Mediante Auto número 100 de 30 de noviembre de 1987 dictado por el Juzgado Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal, se sobreseyó en forma definitiva y de modo objetivo e Impersonal las sumarias que se iniciaron con motivo de la quiebra de SEAFOOD HOLDINGS, S.A.

Copia autenticada de esta resolución reposa a fojas 198 y 199 del expediente.

b) Mediante Resolución de 13 de octubre de 1988 que reposa a foja 267 del expediente se aprobó el acuerdo que hizo cesar el proceso de quiebra contra la sociedad SEA-

FOOD HOLDINGS.

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente se acceda a lo pedido.
Panamá, 5 de diciembre de 1988.

ALFARO, FERRER, RAMIREZ and ALEMAN

Adán Arnulfo Arjona L.

CERTIFICO:

Que lo anterior es fiel copia del original que reposa en el expediente que contiene el proceso de quiebra presentado por BANCA DELLA SVIZZERA ITALIANA contra SEA-FOOD HOLDINGS, S.A., el cual tramita en este Tribunal.
Panamá, 29 de diciembre de 1988.

Edgar Ugarte
Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(L-075251)
2da. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública N° 278 de 6 de enero de 1989, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA LA FLOR, ubicado en Calle 25 Oeste, edificio nuevo del MIVI, Corregimiento de El Chorrillo de esta ciudad, al señor JOSE ZHONG YUCAI CHONG.

Panamá, 6 de enero de 1989.
CESAR ANTONIO ACEVEDO JAEN
Céd. N° 8-239-1923

00-258084-14
3ra. publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y Mediante Escritura Pública N° 756 del 23 de enero de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá; informo que he vendido el establecimiento comercial denominado Panadería y Dulcería Félix, ubicada en la Calle 25 Este N° 5-76, Calidonia.

Yín Wing Chen Tai

Cédula. PE-9-854.

(L-076442)

3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para efecto de darle cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "CASA JORGE", con Licencia Comercial Tipo "A" No. 3436 a la sociedad "CASA JORGE, S.A."

Atentamente,

Deidamia del C. García de Cuan
Cédula No.7-51-193

L-075830
3a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Por el presente se hace del conocimiento público que la Sociedad Don José, S.A. ha irasado su negocio de Restaurante ubicado en Calle 21 de Enero, a la Sociedad SHEVELK, S.A. manteniendo el negocio de bodega.

José Franklin Chávez
Representante Legal
3ra. publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO N° 469

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ANTONIO DE SEDAS AMOR, panameño, mayor de edad, soltero, Oficio Albañil, con residencia en Calle Primer Ciclo N° 3248, con Cédula de Identidad Personal N° 8-102-762 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE PRIMER CICLO de la Barriada EL HARINO Corregimiento BALBOA donde hay una casa distinguida con el número 3248 y cuyos linderos y medidas son los si-

guientes:

NORTE: Predio de Eliseo Calvo y Agustín Díaz con 35.60 Mts 2.

SUR: Predio de Isabel M. García de Richard con 35.33 Mts 2

ESTE: Calle de Primer Ciclo con 9.96 Mts 2

OESTE: Predio de Rufino Vergara con 14.36 Mts 2

Area total del terreno CUATROCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (416.95 Mts 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

EL ALCALDE
(Fdo) Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DPTO DE CATASTRO
(Fdo) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original

La Chorrera, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Sra. Coralía de Iturralde
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-075859
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON

EDICTO N° 3-113-88

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS RICARDO ARENAS VASQUEZ, vecino del Corregimiento de LIMON, Distrito de CO-

LON portador de la cédula de identidad personal N° 3-43-424, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-108-88, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 Hás hectáreas con 5177.97 M2 metros cuadrados, ubicado en QUEBRADA ANCHA, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre, Eustiquio Domínguez

SUR: Enrique Cedeño, Río Agua Sucia

ESTE: Eustiquio Domínguez, Río Agua Sucia

OESTE: Servidumbre, Enrique Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 28 de diciembre de 1988

JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciadador de la Reforma Agraria

JOYCE SMITH VIDAL
SECRETARIA AD-HOC

L-058767
(Unica Publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO N° 68

El suscrito Director General de Catastro por medio del presente edicto, al público.

Hace Saber:

Que LEONARDO ERNESTO GUZMAN VARGAS, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-296-864, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno N° 2139 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma

parte de la Finca N° 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote N° 2148 y mide 20.00 metros.

SUR: Calle 4ta. y mide 20.00 metros.

ESTE: Lote N° 2140 y mide 30.00 metros.

OESTE: La Gran Vía y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 9 de julio de 1987

Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ N.
Director General.

Lucía Quesada
Secretaria

Hago constar que el presente edicto ha sido fijado hoy 9 de junio de 1987, a las 10:00 a.m.

Lucía Quesada
Secretaria

Vencido el término que la Ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencia hoy 24 de julio de 1987, a las 10:00 a.m.

Lucía Quesada
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO N° 05

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor: RAUL MENDIETA

VALDES O RAUL ANTONIO MEN-DOZA VALDES, vecino del corregimiento de: **PARQUE LEFEVRE**, Distrito de Panamá, portador de la cédula N° 8-80-559, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-017-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca: 10,423, Tomo 319, Folio 474, de propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, de un área superficial de: 4 Hás + 7921.92M², ubicada en el corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá.

Comprendida dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: DOMICIANO VERGARA HERNANDEZ Y RIO TOCUMEN.

SUR: CALLE.

ESTE: CAMINO.

OESTE: DOMICIANO VERGARA HERNANDEZ.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho y corregiduría de TOCUMEN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, enero 4, 1988

Funcionario Sustanciador a.i.
Carlos Herrera

Secretaría Ad-Hoc
Magnolia de Mejía.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO N° 23

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que **CARLOS OSCAR CESAR P.**, varón, mayor de edad, panameño, casado con cédula de identidad personal N° 8-158-935, ha solicitado en compra a la Nación, el lote de terreno N° 2099 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca N° 1723, To-

mo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote N° 2107 y mide 20.00 metros

SUR: Calle 2da. y mide 20.00 metros

ESTE: Lote N° 2100 y mide 30.00 metros

OESTE: Lote N° 2098 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto para su debida publicación.

Panamá, 22 de abril de 1988

LUIS ALBERTO SUBIA C.
Funcionario Sustanciador

Licda. **JANETTE DE ARCHBOLD**
Secretaría Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 22 de abril de 1988, a las 8:30 a.m.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO No. 122

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER

Que **EDMUNDO DEL CASTILLO**, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal N° 8-97-320, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno No. 2,190, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA"

que forma parte de la Finca No. 1,723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2, 191 y mide 30.00 Mts.

SUR: Calle 6 y mide 30.00 Mts.

ESTE: La Gran Vía y mide 20.00 Mts.

OESTE: Lote No. 2,189 y mide 20.00 Mts.

Superficie: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un diario de la Localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 24 de septiembre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA C.
Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 25 de septiembre de 1987 a las 9:00 a.m.

María de Murillo
Secretaría

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO N° 60

El Suscrito Director General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que **MIGUEL MORAN GONZALEZ**, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-523-2293, ha solicitado en Compra a la Nación el lote de terreno N° 2,119 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA" que forma parte de la Finca N° 1,723,

Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote N° 2,126 y mide 20.00 Metros.

SUR: Calle 3ª y mide 20.00 Metros

ESTE: Lote N° 2,120 y mide 30.00

Mts.

OESTE: Lotes Nos. 2127 y 2118 y mide 30.00 Mts.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 9 de julio de 1987.

Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General

María de Murillo
Secretaria

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy nueve de julio de 1987 a las 10:00 a.m.

Vencido el término que la Ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a las diligencias hoy 24 de julio de 1987, a las 10:00 a.m.

María de Murillo
Sria.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 279-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FERDIN ZAMBRANO URRIOLO, vecino de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-100-286, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6382, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 18 hectáreas con 1,362.86 M², ubicada en La Pandura, corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de José Gabriel Urriola, Efraín Bocananda;

SUR: Servidumbre al Filo, Terrenos de Hernán Hernández;

ESTE: Terrenos de Aurelio Cisneros, Francisco Urriola, Hernán Hernández; y

OESTE: Camino de El Alto a Santa Fe.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santa Fe, en el de la corregiduría de El Alto y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Agmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
Secretario Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 286-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LISBETTE ADRIANA MATEO DE RODRIGUEZ, vecina de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-63-2049, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6886, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas con 7,683.60 M², ubicada en LAS PEÑITAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Marcelino Peñalba;

SUR: Terrenos de Nino Jordán;

ESTE: Terrenos de Agustín Vega, Servidumbre a Las Peñitas;

OESTE: Terrenos de Fidencio Escobar.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Agmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 14-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JUAN ANTONIO GONZALEZ TEJEDOR, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 7-63-158, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-7011, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 28 hectáreas con 7,471.71 M², ubicada en LA RAIZOSA, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de SONA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Carmen Cruz, Domingo Fuentes;

SUR: Terrenos de Arcadio Cruz, Elena Carrasco;

ESTE: Terrenos de Juan Antonio González Tejedor; y

OESTE: Terrenos de Arcadio Cruz, Río San Antonio de La Montaña.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA en el de la Corregiduría de GUARUMAL y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 270-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LUCILA CACERES, vecina de EL ESPINO, Distrito de SONA, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-92-535, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-4943 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 8,922.35 M2., ubicada en EL ESPINO DE LA SABANA, Corregimiento de RODEO VIEJO, Distrito de SONA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Eladio Rodríguez, Rafael Cáceres, Camino a El Nay;

SUR: Terrenos de Sergio Rodríguez, Camino a El Río Cobre;

ESTE: Terrenos de Sixto Cáceres, Asentamiento 12 de Julio, Feliciano Cáceres;

OESTE: Terrenos de Sergio Rodríguez Amores, Camino a La Corocita.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA en el de la Corregiduría de RODEO VIEJO y copias

del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 269-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ARISTIDES ARCIA GIL, vecino de EL COPE, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-80-2306, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6414 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 3,470.95 M2., ubicada en EL COPE, Corregimiento de LA GARCEANA, Distrito de MONTIJO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Luisa Pinto, Camino de El Copé - La Marea;

SUR: Quebrada El Copé;

ESTE: Terrenos de Leonor López;

Y, OESTE: Terrenos de Jesús Domínguez, Constantino Domínguez, Quebrada Isidro.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de MONTIJO en el de la Corregiduría de LA GARCEANA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este

EDITORIA RENOVACION, S. A.

edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
SECRETARIO AD-HOC

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 11825 del 23 de noviembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 122829, Rollo 25000, Imagen 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RAMNIK HOLDING S.A." Panamá, 2 de diciembre de 1988

L-058210)
Unica publicación ✓

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 11823 del 23 de noviembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 056820, Rollo 25000, Imagen 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RISCOLAND CORPORATION." Panamá, 2 de diciembre de 1988

L-058210)
Unica publicación ✓

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 11456 del 14 de noviembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 039526, Rollo 24929, Imagen 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TRADECORP ASSETS INC." Panamá, 21 de noviembre de 1988

L-058210)
Unica publicación ✓